# 2. Autoridades y personal

## 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Pablo Reina Barranco Secretario del Ayuntamiento de Níjar (Almería), con carácter provisional.*

Se ha recibido solicitud de don Pablo Reina Barranco, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Níjar (Almería), así como la conformidad de dicha Entidad Local y de la Corporación en que cesa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

R E S U E L V E

Primero. Nombrar a don Pablo Reina Barranco, con DNI 34.837.416-Y, Secretario del Ayuntamiento de Níjar (Almería), con carácter provisional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el articulo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de noviembre de 2007.- El Director General de Administración Local, Juan Osuna Baena.

*RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se deja sin efecto la acumulación de funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Santa Ana la Real (Huelva) por don José Miguel Rodríguez Amuedo, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Galaroza (Huelva).*

Se ha recibido escrito, de 20 de noviembre de 2007, de don José Miguel Rodríguez Amuedo, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Santa Ana la Real (Huelva) que viene desempeñando, en régimen de acumulación, el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Galaroza (Huelva), en virtud de la Resolución de 16 de noviembre de 2006 de la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Mediante el referido escrito, el interesado solicita se admita su renuncia al desempeño en el Ayuntamiento de Santa Ana la Real (Huelva) de las funciones de Secretaría-Intervención, en régimen de acumulación.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

R E S U E L V E

Primero. Dejar sin efecto la acumulación de funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Santa Ana la Real (Huelva), autorizada mediante Resolución de 16 de noviembre de 2006 de la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, a favor de don José Miguel Rodríguez Amuedo, con DNI núm. 28.858.205-J, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Galaroza (Huelva).

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el articulo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de noviembre de 2007.- El Director General de Administración Local, P.A. Decreto 199/2004, El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.